BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

DICTAMEN N° 603
23 SET. 2015

Contrato BNF-P N° 257 /2015

SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **OLAM S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013217-3, domiciliada en la calle Profesor Francisco Chávez N° 189, de la ciudad de Asunción, representado por **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, Cédula de Identidad N° 187.024, en calidad de Apoderado Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT".-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 7 de agosto de 2015.
d) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 128 de fecha 10 de setiembre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

DICTAMEN Nº 603
2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	260	30	1	99	17.160.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 68/2015**, con el **ID N° 287668/2015**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 37/2015**; para el **"SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3 Acta 128 de fecha 10 de setiembre de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad (Meses)	Presenta-ción	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	81111811 -002	Servicio Técnico para Plataformas Microsoft (Cantidad de Equipos: 1 (uno)	Servicios	Nacional	Mes	12	Evento	4.290.000	51.480.000
Precio total: guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil, I.V.A. incluido.----------									**G. 51.480.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones en los datos de la contratación.--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, de **12 (doce) meses**, desde el 17 de octubre de 2015 hasta el 17 de octubre de 2016.----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación: Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. En la Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, (Independencia Nacional y 25 de mayo).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en los Datos de la Contratación.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

Manfredo Delgdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

DICTAMEN Nº 603
23 SET. 2015

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes octubre y año 2015.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

www.olam.com
OLAM

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF